

RESOLUCIÓN No. 2178
(15 de septiembre de 2023)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA SASI-022-2023, cuyo objeto es contratar el **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE REFUERZAN LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA”**

El representante legal en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y, Resolución No. 0020 del 13 de enero de 2023,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Amagá requiere contratar el **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE REFUERZAN LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA”**.
2. Que en razón a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de Selección Abreviada – Subasta Inversa.
3. Que el presupuesto oficial del presente Selección Abreviada subasta inversa, corresponde a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L (\$51.200.000,00)**, Iva incluido con disponibilidad presupuestal No. Nro 00803 del 17 de agosto de 2.023 Rubro 2.3.2.02.02.009 por valor de \$40.000.000, y Nro.00282 del 28 de febrero de 2.023 Rubro 2.3.2.02.02.009 por valor de \$11.200.000.
4. Que es competencia de la secretaria de gobierno y servicios administrativos del municipio de Amagá, ordenar la apertura de la presente Selección Abreviada subasta inversa de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada subasta inversa SASI-022-2023 cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE REFUERZAN LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Selección Abreviada subasta inversa estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.



ARTICULO TERCERO: El cronograma del proceso de selección es el Publicado a través de la Plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las páginas web: www.colombiacompra.gov.co a partir 11 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas planeación, selección, contratación y ejecución de este proceso de Selección abreviada subasta inversa.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir del día quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Amagá, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



RICARDO RAMIREZ PIEDRAHITA

Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

*Preparó: Alejandra Tangarife Arboleda
Auxiliar Administrativo
Oficina Asesora*

*Revisó: Juan José Agudelo Posada
Abogado*

*Aprobó: Melissa Salazar Velásquez
Jefe Oficina Asesora*



oficinajuridica@amaga-antioquia.gov.co
Calle 51 # 50 - 76 Cód. Postal 055840
Tel. 8470162 Cel. 3103895533 NIT. 890.981.732 - 0

Juntos por la Equidad